



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4801

TEMUCO, 19 DIC 2011

N° interno 70 -235

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Privada I.D.5581-39-LP11 "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS C"

- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) Las facultades que me confiere el Decreto N°128 de fecha de 30 noviembre de 2010 de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente::

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la "EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.", para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 2 REGION DE LA ARAUCANÍA" por un valor total de \$ 370.506.024.- (treientos setenta millones quinientos seis mil veinticuatro pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, sin partidas adicionales.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, Especificaciones Técnicas, formularios, **Aclaración N° 1** y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **140 días** corridos conforme a lo ofertado por la empresa oferente y lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "El oportuno y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U., al artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales.

7.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

“CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 2, REGION DE LA ARAUCANIA”. SUBTITULO 31, ITEM 02, ASIGNACIÓN 004. CODIGO BIP 30107375-0.

TOTAL \$ 370.506.024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN
DANIEL SCHMIDT / MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO
TECNICO
JAA/PFA/JVT/MHC
Transcribir A:

1. Dirección
2. Gobierno Regional de la Araucanía
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Depto. Técnico
6. Unidad de Pavimentación
7. Unidad de Control y Ejecución de Obras
8. Ministro de Fe
9. Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA